

BASES LEGALES PROMOCIÓN CHRISTMAS ON PREMISE

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., con C.I.F. nº B-86561412 y con domicilio social en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, “CCEP IBERIA”).

“Período de Vigencia”: fechas en las que estará vigente la promoción, comprendidas entre el día **1 noviembre de 2026 hasta las 23:59 horas en horario peninsular del día 30 de diciembre de 2026**, ambos inclusive.

Ámbito de la promoción: Nacional

“Establecimientos”: Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con:

- La relación de puntos de venta del canal ON PREMISE que se hace referencia en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los “**Establecimientos**”).

“Productos Promocionados”: todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Coca-Cola en cualquier formato de los siguientes:

- Pet 500 Coca-Cola (original, zero, zero-zero, light)
- BIB Coca-Cola (original, zero, zero-zero, light)
- VR Coca-Cola (original, zero, zero-zero, light)

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente en los Establecimientos.

B.- ¿Cómo participar?

B. 1.- COMPRA MÍNIMA DE PRODUCTOS PROMOCIONADOS

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquier Establecimiento, deberá realizar en dicho Establecimiento una compra mínima de 1 Productos Promocionados para participar en la presente Promoción, dentro de un mismo Ticket de Compra (en adelante, el “**Esfuerzo de Compra**”).

Sólo generarán participaciones las compras que se realicen cumpliendo la Compra Mínima de Productos Promocionados en un mismo ticket de compra que deberá ser emitido dentro del Periodo de Vigencia, es decir, entre el 1 noviembre de 2026 y el 31 diciembre de 2026 (en adelante, el “**Ticket de Compra**”).

Cada Esfuerzo de Compra generará una participación para optar a los premios que se ponen en juego en la presente Promoción de acuerdo con las presentes Bases, siempre que el Esfuerzo de Compra se haya realizado dentro del Periodo de Vigencia.

Un mismo Ticket de Compra podrá generar más de una participación en la presente promoción, siempre que en dicho Ticket de Compra se acumule más de un Esfuerzo de Compra, según se detalla en la siguiente tabla. No obstante, se establece en todo caso un máximo de 1 participación en la presente promoción generadas mediante un mismo Ticket de Compra.

Así, si en un mismo Ticket de Compra, en caso de figurar los siguientes ejemplos de Compras Mínimas de Productos Promocionados, las participaciones a las que darán lugar las mismas serán las siguientes:

	MIN	MAX	Participaciones	Evento
1 Ticket de Compra	1 bebida en cualquier formato de Coca-Cola	1 bebida en cualquier formato de Coca-Cola	1	Premios de Momento Ganador
	Y así sucesivamente... Hasta un máximo de 1 participaciones por ticket			

El consumidor deberá conservar el Ticket de Compra para poder participar en la presente Promoción y para poder participar a través de la página web promocional www.navidadconcc.com

Además, el participante deberá conservar el original del ticket de compra una vez finalizada la presente Promoción por si resultara ganador, dado que CCEP IBERIA podrá requerirle dicho original del ticket de compra para la entrega del premio.

B. 2.- REGISTRO E IDENTIFICACIÓN.

Para poder participar será necesario que:

- El Participante se identifique como usuario en www.navidadconcc.com
- En caso de que no estuviera registrado, se registre en el apartado preparado a tal efecto en la página web www.navidadconcc.com
- En caso de que el Participante ya esté registrado en www.navidadconcc.com, bastará con que se identifique.

B. 2.1.- PARTICIPACIÓN

La participación en la presente promoción implica la aceptación de las presentes Bases.

Para participar, el consumidor, una vez se encuentre registrado en www.cocacola.es, deberá:

1º Acceder a la web www.navidadconcc.com, e identificarse con su nombre de usuario y contraseña de registro en www.cocacola.es.

2º Pinchar en el botón “Participa” e introducir el Ticket de Compra que haya obtenido en los Establecimientos donde realizó la Compra Mínima de Productos Promocionados durante el Período de Vigencia, en el apartado preparado a tal efecto:

- a. Fecha del ticket de compra;**
- b. Hora del ticket de compra;**
- c. Establecimiento donde se realizó el Esfuerzo de Compra;**
- d. Nº botellas compradas de Coca-Cola / Euros en el ticket de compra.**

3º Una vez introducidos estos datos, junto con los de registro o identificación introducidos anteriormente, el usuario deberá pinchar en el botón “Participa”.

Registrado el consumidor en www.cocacola.es, no será necesario realizar este procedimiento de nuevo sino que, para acceder de nuevo a la web y participar nuevamente, únicamente será necesario introducir la dirección de correo electrónico y la contraseña indicada en el momento del registro, junto con los datos de un nuevo Ticket de Compra válido.

Sólo serán válidas las participaciones ganadoras que muestren a CCEP IBERIA el original del ticket de compra válido para poder chequear su participación en la web. Además, las participaciones que figuren en el ticket de compra ganador deberán coincidir con el número de participaciones introducidas en la página web de forma que si en la página se hubieran introducido más participaciones de las que figuren en el ticket de compra, la participación ganadora podrá darse como inválida y se podrá descalificar al ganador, pasando al siguiente participante.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos Establecimientos, siempre que realice el correspondiente Esfuerzo de Compra necesario y se registre o acceda en la web promocional aunque únicamente podrá introducir un máximo de 3 tickets de compra al día que sumen como máximo 3 participaciones diarias.

Además, un ticket de compra como máximo podrá dar lugar a 1 participación, independientemente de que el ticket de compra contenga un número de Esfuerzos de compra de Productos Promocionados mayor a 1 bebida de Coca-Cola.

Adicionalmente, en caso de que una participación de un ticket de compra resulte premiada, el resto de participaciones que contuviera dicho ticket de compra quedarán invalidadas y el ganador no podrá volver hacer uso de las mismas o lo que es lo mismo, un mismo ticket de compra, únicamente dará derecho a un premio independientemente del número de participaciones que contenga.

Por último, la presente promoción queda limitada a la obtención de 1 premio, de manera que un mismo consumidor únicamente podrá resultar ganador de 1 premio de los puestos en juego

mediante la mecánica Momento Ganador, o de un premio de los puestos en juego mediante la mecánica Sorteo ante notario.

B. 3.- MOMENTO GANADOR:

Durante el Periodo de Vigencia, todas las participaciones que se realicen a través de la web www.navidadconcc.com, podrán ganar alguno de los premios que se detallan en el apartado B.4 de las presentes Bases.

La obtención de alguno de estos premios que se regalan a lo largo del Periodo de Vigencia se realizará mediante un programa informático, y de forma totalmente aleatoria y confidencial. Para el reparto de estos premios se han elegido 2 Momentos Ganadores diarios, un total de 122 "Momentos Ganadores" consistentes en un día, hora, minuto y segundo concretos de todos los posibles durante el Periodo de Vigencia.

Cuando un usuario participa en la página web www.navidadconcc.com (ya sea porque ha introducido los datos de un ticket de compra válido y sus datos personales o porque tiene participaciones pendientes de su uso en su "cuenta" en la web debido a que el ticket de compra que introdujo tenía varias participaciones y no ha resultado ganador con ese ticket de compra previamente), el programa informático que sostiene el servidor de participación, comprueba si el día, hora, minuto y segundo en que el participante ha efectuado su participación coincide con alguno de los "Momentos Ganadores" y, de ser así, se lo comunica al instante al participante.

En el supuesto de que en un Momento Ganador no se produzca una participación o esta participación no sea válida, se considerará Ganador al participante cuya participación tenga lugar en el momento inmediatamente posterior al de ese Momento Ganador.

B.4.- SORTEO:

Una vez finalizada la promoción se recopilarán todas las participaciones realizadas a través de la página web www.navidadconcc.com durante el Período de Vigencia y se realizará un sorteo ante Notario, con todas las participaciones recopiladas, mediante el que será determinado el ganador del premio que se pone en juego mediante la presente promoción.

El Sorteo ante Notario se celebrará el día 7 de enero de 2027

En el Sorteo, el Notario elegirá al azar 1 participación ganadora y 5 participaciones Reservas.

En el supuesto de que alguna de las participaciones elegida por el Notario como ganadoras no lleve aparejada posteriormente el original del Ticket de Compra (que deberá ser facilitado por el ganador), el ticket de compra ganador no coincida en número de participaciones con las introducidas en la página web (por figurar un número mayor en la página web), el ganador no cumpliera el requisito de edad mínima o el ticket de compra no fuese válido, fuese incorrecto, enmendado o fotocopiado, se considerará la participación como inválida y, por tanto, CCEP IBERIA podrá descartarla y elegir la participación elegida por el Notario como Primera Reserva. Al igual que en el caso anterior, una vez descartada la participación del Ganador por alguna de las circunstancias anteriores, en el supuesto de que la participación elegida por el Notario como Primera Reserva no fuese válida conforme a los criterios anteriores, se considerará la participación como inválida y, por tanto, CCEP IBERIA podrá descartarla y elegir la participación

elegida por el Notario como Segunda Reserva. Lo mismo sucederá con la participación elegida como Tercera Reserva y sucesivas.

En caso de que se haya descartado la participación ganadora así como las reservas, por no ser válidas conforme a los criterios apuntados anteriormente, se declarará el premio como desierto y pasará a disposición de la organización.

B.5.- PREMIOS

B. 5.1 PREMIOS MEDIANTE MECÁNICA DE MOMENTO GANADOR

- Descripción del/ premio (122 Unidades Disponibles)

KIT NAVIDEÑO COCA-COLA contiene: 1 totebag de Coca-cola con diseño de Papa Noel, 1 vaso de aluminio con cambio de color con diseño de Coca-Cola y navidad, 2 pares de calcetines navideños y una sudadera talla XL con diseño navideño de Coca-Cola y Papa Noel.

B. 5.2. PREMIO MEDIANTE LA MECÁNICA SORTEO ANTE NOTARIO

- Descripción del premio 1 viaje a Laponia para el ganador + 1 acompañante

Viaje a Laponia para 2 personas. Fecha de viaje a definir con agencia, entre el 8 de febrero a 15 de marzo de 2027, salidas disponibles hasta el 1 abril 2027.

El viaje incluye vuelos de ida y vuelta en clase turista con equipaje facturado Madrid – Rovaniemi. Traslados durante todo el recorrido. 4 noches en el hotel Arctic Hilltop Boutique Iso-Syöte 4* en kelo kottage en el hotel en media pensión sin bebidas. Guía local y acompañante. Excursiones y traje térmico para la estancia (botas y mono térmico). Seguro de viaje. Excursiones (El orden de las visitas y actividades puede verse alterado o sustituido por otra de carácter similar). Día 1: excursión de 3 horas de motos de nieve por la noche, esperando ver auroras boreales. Día 2: Excursión en trineo con huskies, excursión de 2 horas, incluye almuerzo. Día 3: Visita a una granja de renos. Día 4: vivita al lugar secreto de Papa Noel. Excursión de 8 horas de duración con entrada en Ranua Wildlifepark de 2 horas y visita al circulo polar ártico.

No incluidos gastos de desplazamiento en España hasta la estación o el aeropuerto elegido, tasas turísticas, y gastos personales del ganador y acompañante en el viaje. No valido en puentes nacionales ni festivos locales. Sujeto a disponibilidad.

El valor del Premio viaje a Laponia para 2 personas supone un coste total máximo para CCEP IBERIA de 6.900 EUROS (6.900€) (IVA no incluido). De acuerdo con el Art. 105 del RIRPF, el

Valor de Mercado del Premio será de 6.900 EUROS (6.900€), teniendo en cuenta el incremento del 20% que establece dicha normativa.

B.5.3 CONSIDERACIONES COMUNES RELATIVAS A LOS PREMIOS

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

Un mismo ticket de compra y los datos que este contiene solo podrá subirse una única vez a la web promocional. En el supuesto de que distintos usuarios, o el mismo usuario utilizando diferentes cuentas, suban un mismo ticket de compra, sólo se considerará válido para participar en la presente promoción el primer ticket subido que genere la primera participación, anulando en todo caso las participaciones posteriores generadas con ese mismo ticket para los demás usuarios que lo hubieran utilizado y subido a la web promocional.

Es decir, si varias personas suben un mismo ticket de compra sólo se considerará válida la primera participación efectuada por el usuario que por primera vez haya subido dicho ticket a la web promocional.

En caso de que distintos usuarios suban un mismo ticket a la vez, se descartarán las participaciones de todos ellos posteriores a la primera participación.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de validar los tickets de compra y denegar la participación y entrega de los premios conseguidos que contravengan lo establecido en las presentes bases legales sin que los usuarios afectados puedan reclamar a CCEP IBERIA por la descalificación de sus participaciones.

B.6.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

B.6.1. COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS MOMENTO GANADOR

Cuando una participación coincida con un Momento Ganador el sistema automáticamente desplegará un aviso en la web www.navidadconcc.com informando al participante de su condición de Ganador.

Una vez CCEP IBERIA haya comprobado que el ticket es válido, el ganador recibirá un mensaje de correo electrónico informándole de la validez de su Ticket de Compra e informándole, en su caso, de la información y documentación que el ganador deberá entregar a CCEP IBERIA para la entrega del premio.

El ganador tendrá un plazo de 5 (cinco) días naturales para responder a CCEP IBERIA adjuntando, en su caso, la información y documentación que se hubiera requerido para la entrega del premio, salvo, se le conceda expresamente y por escrito un plazo superior.

Una vez remitida por el ganador la documentación que en su caso se le hubiera solicitado, CCEP IBERIA realizará la entrega del regalo al ganador en un plazo aproximado de 30 días y siempre y cuando el Ganador haya cumplimentado los pasos que le hayan sido comunicados por CCEP IBERIA para la entrega del regalo. Para la entrega del regalo por CCEP IBERIA, ésta podrá requerir al ganador que le facilite el original del Ticket de Compra que ha dado lugar a su participación. Por tanto, para poder canjear el regalo será necesario conservar el Ticket de Compra, no haciéndose responsable CCEP IBERIA de su posible extravío. Además, no se admitirán Tickets de Compra rotos, falsos, ilegibles, enmendados, manipuladas, fotocopias, etc.

En cualquier caso, el plazo de entrega de treinta (30) días es estimativo por lo que el participante no podrá reclamar compensación alguna a COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. por cualquier retraso en la entrega del regalo en el citado plazo.

B. 6.2.COMUNICACIÓN Y ENTREGA PREMIOS SORTEO ANTE NOTARIO

Una vez realizado el Sorteo ante Notario mediante el que será determinado el ganador del premio puesto en juego en la presente promoción mediante la mecánica Sorteo ante Notario, CCEP IBERIA enviará a dicho ganador un correo electrónico a la dirección de e-mail que hayan proporcionado en el registro de su participación en la web www.navidadconcc.com. Tras esto, CCEP IBERIA se pondrá en contacto telefónico con el ganador, en el plazo de 48 horas laborables.

Si en las 72 horas laborables siguientes al envío del correo electrónico no se hubiera podido contactar con el ganador (porque éste no hubiera contestado al e-mail o no hubiera respondido al teléfono tras un total de tres (3) intentos de llamadas por parte de la Organización) o el ganador rechazara el premio, el ganador recibirá una comunicación en la que se le indicará que no ha sido posible contactar con él tras varios intentos y perderá su derecho al premio, pasando a contactar con el correspondiente reserva.

En tales supuestos, el Reserva Ganador recibirá un correo electrónico a la dirección mail que haya proporcionado en el registro de su participación en la web www.navidadconcc.com indicándole esta circunstancia. Posteriormente, CCEP IBERIA se pondrá en contacto telefónico con el Reserva Ganador, en el plazo de 48 horas laborables desde la comunicación por e-mail.

Al igual que en el caso anterior, si en las 72 horas laborables siguientes al envío del correo electrónico, no se hubiera podido contactar con el Reserva Ganador (porque éste no hubiera contestado al e-mail o no hubiera respondido al teléfono tras tres (3) intentos de llamadas por parte de la organización) o rechazara el premio, éste perderá su derecho al premio y se pasaría a contactar con el siguiente de la lista de participaciones reserva.

En caso de que se haya descartado la participación ganadora así como todas las reservas, por no ser válidas conforme a los criterios apuntados anteriormente, se declarará el premio como desierto y pasará a disposición de la organización.

Una vez localizado al Ganador en esa conversación y en el correo electrónico que paralelamente se le envíe, se informará de la documentación que deberá preparar y entregar a CCEP IBERIA (entre otra, la Carta de Aceptación de Premio) antes de la entrega del Premio. Asimismo, en dicha conversación, se informará al ganador de los detalles del premio.

Carta de Aceptación de Premios y documento de exoneración de responsabilidad.- La Carta de Aceptación y el documento de exoneración de responsabilidad deberán ser cumplimentados en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando fotocopia de su DNI o de cualquier otro documento válido que acredite su identidad (NIE, certificado de registro de ciudadano de la unión europea o pasaporte), y deberán ser remitidos por parte del Ganador, en el plazo de 5 días naturales desde su recepción a:

ACL

Promociones Coca-Cola

[...]

CP [...] (Madrid)

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA):

- a. La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación y/o del documento de exoneración de responsabilidad NO firmados por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. u otro documento acreditativo de su identidad. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderá que renuncian al Premio.
- b. La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padre/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.
- c. La no entrega de la Carta de Aceptación y/o del documento de exoneración de responsabilidad a CCEP IBERIA en el plazo de 5 días naturales desde su recepción.

CCEP IBERIA, una vez recibida la Carta de Aceptación, realizará la entrega del regalo al ganador en un plazo aproximado de 30 días y siempre y cuando el Ganador haya enviado sus datos personales a CCEP IBERIA de acuerdo con lo establecido en el presente apartado. Para la entrega del regalo por CCEP IBERIA, ésta requerirá al ganador que le facilite el original del Ticket de Compra que ha dado lugar a su participación. Por tanto, para poder canjear el regalo será necesario conservar el Ticket de Compra, no haciéndose responsable CCEP IBERIA de su posible extravío. Además, no se admitirán Tickets de Compra rotos, falsos, ilegibles, enmendados, manipuladas, fotocopias, etc.

En el plazo de 5 días naturales, el ganador deberá remitir a CCEP IBERIA la documentación que le hubiera sido solicitada (documento de exoneración de responsabilidad firmado, en su caso, autorización de menores para viajar formalizada y firmada, etc.).

Para la entrega del premio, CCEP IBERIA podrá solicitar al ganador que le facilite el original del ticket de compra que ha dado lugar a su participación. Por tanto, para poder obtener el premio será necesario conservar el Ticket de Compra, no haciéndose responsable CCEP IBERIA de su

posible extravío por parte del ganador. Además, no se admitirán tickets de compra rotos, falsos, ilegibles, enmendados, fotocopiados, etc.

Una vez confirmada la aceptación del Premio y siendo conforme la Carta de Aceptación así como el resto de documentación a entregar en su caso, CCEP IBERIA se pondrá en contacto con los ganadores con la finalidad de concretar los detalles de disfrute del premio, en un plazo aproximado de 15 días.

Se habilita el siguiente teléfono de atención al participante y resolución de incidencias que se puedan derivar durante la vigencia de la presente Promoción: a **confriar900909033**, con un horario de atención continuo de 9:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, excepto días festivos nacionales.

C.- Responsabilidad y causas de descalificación de un participante del concurso

CCEP IBERIA podrá solicitar de manera aleatoria a cualquiera de los usuarios que estén participando en la Promoción el envío del Ticket de Compra con el cual están participando, para llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas, **sean estos Ganadores o no**. En caso de detectarse una participación fraudulenta, CCEP IBERIA se reserva el derecho de descalificación del participante.

Asimismo, CCEP IBERIA se reserva el derecho de verificar, con los diferentes establecimientos adheridos a la promoción, la veracidad de los Tickets de Compra enviados.

No serán válidas las participaciones efectuadas online mediante métodos generados por un script, macro o el uso de dispositivos automáticos.

En caso de constatar irregularidades graves en la participación de algún usuario, CCEP IBERIA se reserva el derecho de descalificar al participante y ejercitar todas las acciones legales que le asistan contra los infractores.

Podrá considerarse una irregularidad grave:

- a) La existencia de más de una cuenta con los mismos datos de participación, tales como, nombres y apellidos del concursante, teléfono o dirección postal.
- b) Que el concursante haya subido más de un ticket inválido u otra imagen, distinta a un ticket válido, con el fin de generar múltiples participaciones.
- c) Que distintos usuarios, o el mismo usuario utilizando diversas cuentas, suban un mismo ticket de compra, en cuyo caso solo se considerará válido para participar en la presente promoción el ticket que se hubiera subido por primera vez, anulándose en todo caso las posteriores participaciones a las que el mismo ticket hubiera dado lugar.

D.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web www.promocionesccep.es / que han sido depositadas ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez.

2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

3. TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

La participación en esta Promoción, organizada por COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U (CCEP IBERIA) con la colaboración de Coca-Cola Services SA. (COCA-COLA SERVICES o CCS), es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio y necesario en los términos expuestos en las presentes Bases.

De acuerdo con lo anterior, el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de la participación en la presente Promoción implica necesariamente el tratamiento de los datos personales del interesado de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

3.1. Veracidad y exactitud de la información: Los participantes están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los participantes y en su caso, por los ganadores en cualquier fase del concurso, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos a las entidades corresponsables.

El tratamiento de los datos de los participantes y ganadores de la presente promoción (en adelante también denominados, interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.

3.2. Corresponsables del tratamiento: Las entidades COCA-COLA SERVICES, SA, y COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U, en adelante las entidades corresponsables, con dirección postal de contacto en c/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid, dirección electrónica contacto@cocacola.es y teléfono 900 199 202 son corresponsables del tratamiento de los datos personales que faciliten los interesados para participar en la presente Promoción dado que ambas entidades han determinado conjuntamente los objetivos del tratamiento de los datos personales de los interesados que participen en la Promoción y los medios utilizados para llevarlo a cabo. A tales efectos y en cumplimiento de los artículos 13 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), las entidades corresponsables informan a los interesados de los siguientes extremos:

3.3. Finalidades para las que CCEP IBERIA trata sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en la presente promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción).
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- En su caso, recoger las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopiadas, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Identificar al interesado ganador.
- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Comunicar al interesado ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción.
- Remitir al interesado ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en las presentes Bases, bajo el apartado "Carta de aceptación de premios" junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado ganador.
- En su caso, cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado.
- Gestión de reclamaciones.
- Gestión de renunciaciones y devoluciones.

3.4. Finalidades para las que COCA-COLA SERVICES trata sus datos:

- Gestionar el registro del interesado y la creación de su Perfil (CID) en la web www.cocacola.es de acuerdo con los términos previstos en la política de privacidad y condiciones de uso de esta página web.
- Gestionar el alta del interesado en la web que aloja la promoción, mediante su identificación como usuario de acuerdo con los términos y condiciones aplicables a la Promoción (Bases Legales y Política de Privacidad), que serán complementarios y adicionales a los de la página web www.cocacola.es.
- Atender la relación con el interesado como usuario de la web www.cocacola.es y de la web que aloja la promoción.
- Garantizar el cumplimiento del interesado de las condiciones y políticas de uso de la web www.cocacola.es y de los términos y condiciones de la web que aloja la promoción y comunicar a CCEP IBERIA situaciones de fraude.
- Gestionar los reportes de abuso de los usuarios de la web www.cocacola.es y de la web que aloja la promoción en caso en que afecte a la participación en esta promoción y

comunicar a CCEP IBERIA las situaciones que pudieran constituir un impedimento para participar en esta promoción de acuerdo con las presentes bases.

- Incluir en el Perfil del interesado (CID) de la web www.cocacola.es su condición de participante en esta promoción y analizar esta información como parte de sus gustos, preferencias y hábitos así como enviarle comunicaciones comerciales publicitarias (en caso en que haya activado la casilla correspondiente durante su proceso de registro o en un momento posterior) relacionadas con los productos y servicios de COCA-COLA SERVICES y/o eventos, concursos y otras promociones organizadas y/o patrocinadas por COCA-COLA SERVICES y CCEP IBERIA.
- Realizar actividades de investigación y comercialización de los servicios y productos de COCA-COLA SERVICES así como informes y estadísticas relacionados con la participación del interesado en la presente promoción.

3.5. Cuál es la legitimación de las entidades corresponsables para el tratamiento de sus datos:

La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la Promoción, de acuerdo con las Bases de la Promoción, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a las entidades corresponsables.

Cuando el tratamiento tenga por finalidad el envío de comunicaciones comerciales la base legal del tratamiento será el consentimiento prestado al efecto por el interesado en caso de activación de la casilla correspondiente en el momento de registrarse como usuario de cocacola.es.

3.6. Comunicación de datos a terceros por las entidades corresponsables: Los datos personales tratados por las entidades corresponsables del tratamiento para alcanzar las respectivas finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- Con base en el cumplimiento de obligaciones legales, **al Notario en caso de que la mecánica promocional implique sorteo ante el mismo,** a Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda, a Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes las entidades corresponsables se vean obligadas a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por las entidades corresponsables o por el propio interesado.
- En aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con base en la ejecución de la relación promocional, se cederán sus datos –con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado.
- Otros destinatarios: Los datos personales pueden ser tratados por terceras empresas en calidad de encargadas del tratamiento, contratadas conjuntamente o de forma individualizada por COCA-COLA SERVICES y/o CCEP IBERIA como las que a continuación se detallan:

- CCEP: agencias de marketing, empresas que gestionan las páginas web y aplicaciones informáticas etc.
- CCS: Proveedores de servicios tales como empresas que proporcionan el Soporte técnico de nuestro sistema de Gestión de Relación con nuestros consumidores (CRM), envío de comunicaciones (correo electrónicos o mensajes móviles) y el análisis de campañas; Servicios de Alojamiento de nuestro Sistema de Gestión de Relación con nuestros consumidores (CRM) y personalización de formatos publicitarios mostrados en nuestras propiedades o fuera de ellas (pc y móvil) así como en aplicaciones móviles y comunicaciones directas de marketing vía correo electrónico o notificaciones móviles, Servicios de Gestión y tratamiento de la base de datos de Consumidores. En este caso es MRM, servicios de Almacenamiento de datos, limpieza de datos, consolidación y análisis de los datos; servicios de Alojamiento de los sitios web de nuestros sistemas y proveedores de sistemas de IT.

3.7. Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por las entidades corresponsables del tratamiento implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Para obtener información relevante relativa a toda transferencia de sus Datos Personales a países terceros (incluidos los mecanismos de transferencia pertinentes, puede ponerse en contacto con la Oficina de Privacidad en esta dirección privacy@coca-cola.com.

3.8. Plazo de conservación de datos:

Las entidades corresponsables del tratamiento conservarán los datos de los interesados mientras esté en vigor la presente promoción en tanto los interesados no soliciten la supresión de los mismos y finalizado su tratamiento, lo cual supondrá la imposibilidad de ejecutar la promoción. En particular, las entidades conservarán los datos durante los siguientes plazos:

- COCA-COLA SERVICES de acuerdo con la política de retención de datos establecida en el registro www.cocacola.es

- CCEP IBERIA:

- Premios básicos (p.ej. una pegatina, una sombrilla, etc.) - 1 año.
- Premios sometidos a garantía (aparatos tecnológicos, vehículos, etc.) – durante el plazo de garantía del producto.
- Premios de viaje -1 año desde que los ganadores regresan del viaje

Una vez transcurridos los plazos de conservación, CCEP y CCS mantendrán los datos personales bloqueados durante los plazos de prescripción de las acciones que pudieran derivarse del tratamiento de datos en cumplimiento de las obligaciones legales de las entidades corresponsables del tratamiento. Finalizados dichos plazos, los datos serán eliminados.

3.9. Derechos: Los interesados (participantes y ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad, revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) y a no ser sometidos a una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos mediante comunicación escrita, indicando el derecho que ejercita y acreditando su identidad, dirigida a la siguiente dirección:

A la dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid, o

A la dirección electrónica contacto@cocacola.es.

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de control, en España la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 (www.aepd.es) en particular, cuando consideren vulnerada la normativa de protección de datos en relación con el tratamiento de sus datos personales así como en relación con el ejercicio de sus derechos.

Con carácter previo a dicha reclamación y de forma voluntaria, los interesados podrán contactar con el **delegado de protección de datos** de las entidades corresponsables.

Para CCS es dpo-europe@coca-cola.com ;

para CCEP es privacy@cokecce.com;

3.10. Comunicación de datos personales de terceros: En el caso de que tanto los participantes como los ganadores deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes bases respecto del tratamiento llevado a cabo por las entidades corresponsables según lo descrito en los apartados

anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a las entidades corresponsables.

A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los participantes y ganadores queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a las entidades corresponsables se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

3.11. ASPECTOS ESENCIALES DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD: Como entidades corresponsables del tratamiento que determinan conjuntamente los objetivos del tratamiento de los datos personales de los interesados (participantes y ganadores de la Promoción) y los medios utilizados para llevarlo a cabo, las entidades COCA-COLA SERVICES, SA, y COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., han determinado de modo transparente y de mutuo acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), en particular en cuanto al ejercicio de los derechos del interesado, a sus respectivas obligaciones de suministro de información y a las funciones y relaciones respectivas de los corresponsables en relación con los interesados. Dichos aspectos se encuentran recogidos en el Acuerdo formalizado al respecto entre las entidades corresponsables, cuyos aspectos esenciales son puestos a disposición del interesado a continuación de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 RGPD:

- **Objeto:** De acuerdo con el artículo 26 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), constituye el objeto del Acuerdo la regulación de las responsabilidades respectivas de las entidades corresponsables en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) así como de las funciones y relaciones respectivas de los corresponsables en relación con los interesados que participen en la presente Promoción.
- **Duración:** Dado que las entidades corresponsables deciden conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento de los datos de los interesados con la finalidad de permitir su participación en la Promoción, el Acuerdo se mantendrá vigente mientras la Promoción esté en vigor, si bien sus efectos se extenderán durante los plazos de conservación de datos establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales que correspondan a las entidades corresponsables.
- **Actividad de tratamiento:** La actividad de tratamiento de datos consiste en llevar a cabo el registro, alta y gestión de la participación de los interesados en la presente Promoción de acuerdo con las finalidades y funciones asumidas por cada una de las entidades corresponsables.
- **Categorías de interesados:** Participantes y ganadores de la Promoción
- **Tipos de datos:**

COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L: nombre, apellidos, fecha de nacimiento y correo electrónico.

si resultará ganador de un premio, condición de ganador.

si el premio requiriera envío postal: dirección postal

si el premio requiriera ingreso en cuenta bancaria: número de cuenta bancaria

si el premio fuera superior a 300 euros: datos fiscales.

NV Coca-Cola Services SA: Nombre, apellidos, fecha de nacimiento, correo electrónico, número de teléfono, dirección postal incluyendo País y su condición de participante de esta promoción. Adicionalmente y siempre que lo recoja el CIC también si es ganador de un premio.

Finalidades y funciones: La finalidad del tratamiento de los datos personales es llevar a cabo el registro, alta y gestión de la participación de los interesados en la presente Promoción. Para ello, cada una de las entidades corresponsables tratará los datos para las finalidades descritas en los apartados 3 y 4 anteriores.

- **Responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento General de Protección de Datos:** Con carácter general las entidades corresponsables determinan de mutuo Acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el RGPD, concretamente:
 - Registro de Actividad: cada corresponsable elaborará y mantendrá actualizado el correspondiente Registro de Actividad del tratamiento de datos que lleve a cabo.
 - Principios de protección de datos: cada corresponsable cumplirá y acreditará adecuadamente el cumplimiento de los principios de protección de datos aplicables al tratamiento (licitud, lealtad, transparencia, limitación de la finalidad, minimización de datos, exactitud, limitación del plazo de conservación, integridad y confidencialidad y responsabilidad proactiva).
 - Análisis de riesgos y en su caso realización de la evaluación de impacto en la protección de datos: las partes acuerdan que CCEP llevará a cabo y pondrá a disposición de CCS la evaluación de impacto del tratamiento de datos derivado de la presente Promoción, para lo que contará con el apoyo y colaboración de CCS.
 - Seguridad y confidencialidad: cada corresponsable llevará a cabo la implantación, revisión y actualización periódicas de las medidas técnicas y organizativas aplicables al tratamiento para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.
 - Responsabilidades en cuanto al ejercicio de los derechos del interesado: Las entidades corresponsables quedan obligadas a atender debidamente los derechos que sean ejercitados por los interesados en relación con el tratamiento de sus datos en los términos y con el alcance previsto en la normativa aplicable. Para ello, las partes acuerdan que los interesados podrán solicitar el ejercicio de sus derechos ante cualquiera de ellas enviando una comunicación escrita a las siguientes direcciones: a la dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid, o a la dirección electrónica contacto@cocacola.es. De ello se informará puntualmente a los interesados en las comunicaciones informativas que las entidades corresponsables les faciliten informándoles de los extremos previstos en el artículo 13 del RGPD. Asimismo, las partes acuerdan que la gestión de estos derechos se llevará a cabo a través del Centro de Interacción con el Consumidor, que se encargará de tramitar las solicitudes de ejercicio de derechos a través del procedimiento establecido para ello, si bien, deberá tenerse en cuenta que a los interesados les asiste el derecho de poder dirigir su solicitud, para poder ejercer estos derechos frente a, y en contra de, cualquiera de las entidades

corresponsables. Adicionalmente, en las comunicaciones informativas dirigidas a los interesados, las entidades corresponsables les informarán de la posibilidad de dirigirse a la Autoridad de Control para formular reclamaciones en caso de que consideren que sus derechos no han sido debidamente atendidos así como de la posibilidad de dirigirse con carácter previo y voluntario a los delegados de protección de datos de las entidades corresponsables.

- Obligaciones de suministro de información obligatoria indicada en el Artículo 13 RGPD: cada entidad corresponsable facilitará la información establecida en el artículo 13 del RGPD en sus relaciones con los interesados. Esta información se facilitará al menos a través de los siguientes medios:
 - CCS facilitará de forma fácilmente accesible a los interesados que se registren en www.cocacola.es la información sobre el tratamiento de sus datos derivado del registro en dicha web a través de la política de privacidad de www.cocacola.es
 - CCS y CCEP facilitarán de forma fácilmente accesible a los interesados que se den de alta en la web promocional la información sobre el tratamiento de sus datos derivado del alta en la Promoción poniendo a su disposición la Política de Privacidad de la Promoción y el contenido de las Bases Legales que la regulan.
- **Punto de contacto para los interesados:** Las entidades corresponsables facilitarán a los interesados los siguientes puntos de contacto para cualquier cuestión relacionada con el tratamiento de sus datos:
 - Dirección postal de contacto: c/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid
 - Dirección electrónica contacto@cocacola.es
 - Teléfono 900 199 202
- **Contratación de servicios con proveedores:** Las entidades corresponsables podrán contratar terceras empresas externas con acceso a los datos con el fin de prestar servicios necesarios para la actividad y tratamientos llevados a cabo para el desarrollo de sus respectivas funciones en el marco de la presente Promoción y/o funciones auxiliares de apoyo a los mismos. Los datos serán puestos a disposición de dichos encargados del tratamiento al amparo de un contrato de prestación de servicios y otro de encargo de tratamiento de acuerdo con el artículo 28 del RGPD con la obligación de seguir las instrucciones de tratamiento proporcionadas por la entidad corresponsable que en cada caso contrate los servicios, de guardar la confidencialidad, devolver y/o destruir los datos a la finalización del servicio quedando prohibido el tratamiento de los datos para fines propios de los encargados del tratamiento. Estas entidades aparecen referidas en el apartado 6 anterior.

DERECHOS DE IMAGEN

Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a CCEP IBERIA en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a CCEP IBERIA los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o

tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de CCEP IBERIA así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por CCEP IBERIA:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de CCEP IBERIA, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de CCEP IBERIA. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que CCEP IBERIA considere.
- CCEP IBERIA podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que CCEP IBERIA –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a CCEP IBERIA para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.
- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a CCEP IBERIA los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte CCEP IBERIA, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional (principalmente a través de sus sitios web y páginas oficiales en redes sociales) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, vídeos, músicas, textos literarios, etc.), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a CCEP IBERIA de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción.

Dicha cesión atribuye a CCEP IBERIA la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.
- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de CCEP IBERIA; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.
- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas herzianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA.
- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por CCEP IBERIA o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.
- El derecho a doblar y subtítular las creaciones en cualquier lengua.

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a CCEP IBERIA por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

DERECHO A REPORTAR ABUSOS

Los participantes quedan informados de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de CCEP IBERIA o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara irregularidades en relación con la participación del interesado, CCEP IBERIA podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.

No obstante, si una vez estudiados los hechos denunciados o conocidos por CCEP IBERIA no se acredita el fraude por parte del participante denunciado o la vulneración de las presentes bases podrá reactivarse su participación en la presente promoción.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario CCEP IBERIA dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes.

En todo caso queda expresamente prohibido reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

4. RETENCIÓN FISCAL: A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

4.1.- Premios en especie.- Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. realizó.

4.2.- Premios en metálico.- Si los Premios de la presente Promoción son en metálico, y superan el valor de 300 euros estarán sujetos a retención (Art.99 del RIRPF).

4.2.1.- Premios Netos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Neto, corresponde al valor obtenido una vez se ha practicado la correspondiente retención por

parte de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. y por lo tanto, ésta es la cantidad a recibir por el Ganador.

Pero el Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido (importe antes de retención), es decir la cantidad recibida más la retención realizada.

4.2.2.- Premios Brutos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Bruto, se realizará la pertinente retención sobre esa cuantía y, por lo tanto, el Ganador recibirá la cantidad que figura en las presentes Bases Legales menos la retención correspondiente.

El Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido, es decir, el importe que figura como Premio Bruto.

4.3. Carta de Aceptación de Premios.- Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y remitidas por parte del Ganador, salvo que las presentes Bases especifiquen otro plazo o dirección, en el plazo de 5 días naturales desde su recepción a **ACL**, c/ [...], CP [...] (Madrid). **AC ONFRIMAR**

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA)

- a) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.
- b) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padre/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.
- c) La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto (5 días naturales).

5. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

6. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. y de COCA-COLA ESPAÑA, sus familiares hasta 2º grado o el personal de las compañías subcontratadas por COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L o COCA-COLA ESPAÑA para la ejecución de la presente promoción.

7. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de eliminar justificadamente a

cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

8. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.

9. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

10. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (Ticket de Compra, etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

10.1.- Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes posterior y conservarla a disposición de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. por si ésta las solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.

10.2.- En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.

10.3.- En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.

10.4.- En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. hubiera recibido.

11. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET: En caso de que la presente Promoción exija la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de internet, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o web mediante el/la cual se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

12. PREMIOS:

12.1.- En caso de que de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, COCA-COLA EUROPACIFIC

PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

12.2.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.

12.3.- COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

12.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

12.5.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

13. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

SERUNION

MALVON

HYPE

Grupo Comess

Tierra Burrito

ILUSIONA

DISA

GRUPO AREAS

CAFESTORE

SSP

THE ABBEY TAVERN
LA FONTANA DE ORO
THE CORNER MUSIC TAVERN
TONY ROMAS OAZIS
PACU PUB
TRINITY IRISH PUB
TONY ROMA'S (BENIDORM)
PUB BUS
PUB DORIAN GREY
ROSIE MCGUIRE IRISH PUB
TONY ROMAS PLAZA NORTE II
TONY ROMAS XANADU
MULLINS PUERTO
THE HOGAN STAND
THE GEORGE PAYNE IRISH BAR
TONY ROMAS CONCHA ESPINA

OIP SQUARE
TONY ROMA'S (HERON CITY)
OIP IRISH TAVERN
THE EXPLORE CLUB (G.E)
TONY ROMAS ISLAZUL
TONY ROMA'S (AQUA)
ST PATRICKS IRIS PUB
GAMBRINUS ARGANDA
GILLIGAM'S IRISH TAVERN
O HARAS
FASSS EL DE SIEMPRE
CERVECERIA FOREMAN
OT VIA AQUITANIA
BOLERA PLENO
ST JEREMI'S
TABERNA IRLANDESA MORRIGAN
GAMBRINUS
ALIOTH IRISH TAVERN
OIP MCCOYS ORIHUELA COSTA
THE IRISH TAVERN
BAR TOBA'S TAVERN
GAMBRINUS ARANDA
PUB TSUNAMI
JACKSON AMERICAN BAR
RESTAURANTE LA CASTIZA
PUB IRISH SEA TAVERN
GOGARTY'S IRISH PUB
BODHRAN IRISH PUB
SHERLOCK HOLMES

LUZIA PUNTA MARINA
TONY ROMAS CC THADER
THE IRISH TEMPLE
HEALY MACS
IP KORRIGAN
CRUZ BLANCA SAN ROQUE
LEGAZPI
CERVEERIA CRUZ BLANCA
PUB THE NEST IRISH PUB
TONY ROMAS
CRUZ BLANCA C.MARTIN ALVAREZ
PUB THE PIPER'S
GAMBRINUS EL JARDIN
PUB O'CONNOR'S IRISH PUB
PADDY'S
CHESTER
DERRY IRISH TAVERN
CRUZ BLANCA REINA AFRICA
PICARO RESTOBAR
CHER'S KARAOKE
CRUZ BLANCA HORTALEZA
PUB CAVANNA
MULLIN'S TBR
LEZURI
GAMBRINUS MACHADO
HANDYMAN TAVERN CANILLAS
CASA MACARIO
CRUZ BLANCA DOCTOR ESQUERDO
THE CLOVER HOUSE CAMPEZO

PAULANER BRAUHAUS GASTRO PUB
CAFE CERVECERIA GALLAGHERS
CRV GAMBRINUS
SAN MARTIN'S
PUB MOLLY MALONE
PUB DEICY REILLYS
PUB SILVER TAVERN
THE KEEPERS BOHEMIA
GAMBRINUS GARCIA NOBLEJAS
OIP CELTIC DROP
SEPTIMA LINEA
THE TOWERS
GRACE OMALLEY
TONY ROMAS MOSTOLES
ALTAMIRA IRISH TAVERN
THIRTY THREE
CRUZ BLANCA PARQUE COIMBRA
SHANNON TAVERN
TABERNA ANGEL SIERRA
TOPA IRIS TAVERNA
TONY ROMAS TORREJON
THE CLADDAGH
TONY ROMAS TRES CANTOS
OT EL CHULO DE MADRID
LA AMSTELERIA SAN JUAN
TWISTER ROCK AND FOOD
IRISH CORNER
CERVECERIA CAFETERIA HANINGANS
MULLIN'S

BEER STATION SANTO DOMINGO
CAF IRISH STONES
TONY ROMAS SILVANO
ROCK AND FOOD
BAR THE GALLIPOT -RB-
PUB O'RYAN
PUB IRISH DAGDA
BUBARI
HEAVEN-IRISHABERN
SIRENS SPORT BAR
ST. PATRICK'S PUB
TABERNA DERRY
NEW BILBO
GAMBRINUS(H.CITY)
MOLONEYS
THE PLACE 3
GAMBRINUS LEÓN - 1019842
THE IRISH TEMPLE FUENLABRADA
SALA BOHEMIA
TONY ROMA'S PARQUE RIVAS
GASTROJAMON REMAES
DONEGAN
PUB O'CONNEL (T)
TABERNA BARULLO
COLLINS IRISH TAVERN
THE CLOVER MIRASIERRA
SPECIAL HORSE
MOLLY MALONE
PUB TRAMORE IRISH TAVERN

PUB B.V.22
GAMBRINUS
JACKSON IRISH PUB
COVENT GARDEND
EL IRLANDES
IRISH PUB SEAMAIR
PUB CERVECERIA COVENT GARDEN
TUCKERS IRISH BAR
THE GARRISON
FITZGERALD ADRIAN
TR MAJADAHONDA
KAVAN IRISH TABERN
TONY ROMAS NEXUM
CLUB SOCIAL 2001
CRUZ BLANCA GUADALAJARA
O'SULLIVANS, CAFE
IRISH FLANAGANS
BARRA GALLAGHER
TONY ROMAS NUMANCIA
THE MARKET BAR
PUB DAN O'HARA'S
LA AMSTELERIA
TRISKEL TAVERN
GARRET IRIS TAVERN
PUB IRISH PUB GALWAYS
LA ABADIA
TIR NA NOG
LA RESERVA
CLOVER HOUSE

SAINT ANTHONYS IRISH PUB
LA DESPENSA DE KEEPERS
TONY ROMA'S ALCORCON SUR
CAFE DUBLIN
BASKERVILLE IRISH TAVERN
OIP OBRIENS
DK O'HARA REKALDE
CERVECERIA BAMBERG
DUBLIN HOUSE
CRUZ CHICA
LAGARTO BEACH BAR
TONY ROMAS ORENSE
PAULANER BIERHAUS
CAF BRENDAN'S ISLE
OIP IRISH THE FIDDLER
EL PARNASILLO
CRUZ BLANCA MONTERREY
THE ANTIQUARIAN BAR
OT JACKSON GUINNES BAR
GUEVARA
TONY ROMA#S CADIZ
RESTAURANTE TREBBIANO
LA CHELINDA LIBREROS
IRISH PUB CONNEMARA
CERVECERIA GAMBRINUS
GAMBRINUS SIETE AGUAS
PUB EL CANO
BRASERIA LA BOHEMIA ESPARTINAS
THE WATERBOY SPORTS BAR

FLANAGANS BEACH AND PATA PALO
BAR WICKLOW ARMS
LA ABADIA
OIP OHARA LASARTE
THE CROWS NEST
EL MANMA 5
RTE. TONI CANTO
JAMES JOYCE PUB
NEWBRIDGE IRISH PUB
EL TINGLAO
TWISTER ROCKFOOD
CERVECERIA PUB MARE NOSTRUM
LA FONTANILLA
CERV GAMBRINUS
MULLIGANS
THE CORNER PUB
LA TABERNA DE ELIA
TABERNA ENCANTO DE QUINTANA
GAMBRINUS CASTELLON
TONY ROMA'S (CÁNOVAS)
BAR LA LONJA
PUB TASCA CACHE
PUB SHANONN
BLUE CORNER
IRISH PUB AKELARRE
GREEN TAVERN
JACKSON GUINNES BAR
BAR SEAMROG
FLANAGANS IRISH TAVERN

GAMBRINUS LA NUCIA(T)
OIP BAZTAN
RESTAURANTE CHIFA
OIP THE LEPRECHAUN#S
OIP GILS PUB
TABERNA MARUJA LIMON
CAFÉ TRISQUEL
LA ESQUINA DE GAMBRINUS
PUB HARBOUR
GAMBRINUS POMARON
THE CAVE
OIP FRANKIES PUB
CERVECERIA GREEN 19

GALAXI PARK	GALAXY PARK EL FARO
GALAXI PARK	GALAXY PARK CENTRAL
GALAXY PARK	GALAXY PARK ALGECIRAS
GALAXI PARK	GALAXY PARK
GALAXI PARK	LA BOLERA PARQUE WAY
GALAXI PARK	GALAXY PARK CC VIALIA
GALAXI PARK	GALAXY PARK MUELLE 1
GALAXY PARK	GALAXY PARK BOWLING INGENIO
FILOMENO	CINEÁPOLIS - SANLÚCAR DE BDA
FILOMENO	CINEAPOLIS - CADIZ
FILOMENO	CINEAPOLIS - PUNTA UMBRIA
FILOMENO	CINEAPOLIS DOS HERMANAS WAY
FILOMENO	CINEAPOLIS UTRERA

GRUPO ROMEGO	AL ANDALUS MULTICINES
GRUPO ROMEGO	SOHO BOWLING & FOOD
CINES ARETO	ARCOS CINEMA
EESS TOP NORTE	EST ROASA LOS LLANOS
EESS TOP NORTE	EESS BIDEBARRI DIR. BILBAO
EESS TOP NORTE	EESS BIDEBARRI DIR. GETXO
EESS TOP NORTE	EESS AXPE-BIDEBARRI
MULTICINES NORTE	MULTICINES NIESSEN
MULTICINES NORTE	MULTICINES GORBEIA
MULTICINES NORTE	MULTICINES FLORIDA
CINES ARETO - ARETO, S.L.	CINES LAS CAÑAS
CINES ARETO	GETXO ZINEMAK
CINES ARETO	ARCOS CINEMA
CINES ARETO	MULTICINES PUENTE GENIL
CINES ARETO - AF PROGRAMACIÓN ARETO	CINES ZUGAZA DURANGO
CINES ARETO - ARETO, S.L.	CINES ARCCA
CINES ORTEGA	MULTICINES AVENIDA
CINES ORTEGA	CINE ORTEGA
CINES ORTEGA	MULTICINES COLISEO
CINES ORTEGA	CINE ESTRELLA AVILA
CINES ORTEGA	CINE OMY
CINES ORTEGA	TEATRO SANTO TOMÁS
CINES ORTEGA	ICE POP
ASTORIA	CINES 7 INFANTES
ASTORIA	CIN ANTIGUO BERRI
ASTORIA	CIN PRINCIPE

GOLEM	CIN MULTICINES VAN GOLEN
GOLEM	CIN GOLEM ALHONDIGA
GOLEM	CIN GOLEM GRANEL
GOLEM	CIN GOLEM PALOMITON
GOLEM	CIN GOLEM 5
GOLEM	CIN GOLEM 6
CINES ABC	CINES ABC GANDIA (C.C.LA VITAL
CINES ABC	CINES ABC (C.C. L'ALJUB)
CINES ABC	CINES ABC EL SALER
CINES ABC	CINE ABC GRAN TURIA
CINES ABC	CINES ABC...PARK
CINES LYS	CINES LYS
EE.SS. ABANDERADAS CATALUÑA	MEROIL PUIGCERDA
EE.SS. ABANDERADAS CATALUÑA	E.S.MEROIL DE SANT CUGAT
EE.SS. ABANDERADAS CATALUÑA	ESTAC.SERV.MEROIL
EE.SS. ABANDERADAS CATALUÑA	ESTAC.SERV.MEROIL 2
EE.SS. ABANDERADAS CATALUÑA	EE.SS MEROIL MOLINS DE REI
EE.SS. ABANDERADAS CATALUÑA	ESTAC.SERV.GALILEO
NIEVES	PETRONIEVES LLERS
NIEVES	EE.SS. PETRONIEVES
NIEVES	PETRONIEVES ZONA FRANCA
NIEVES	PEDROSA CENTER
NIEVES	EESS PETROLIS SESROVIRE
NIEVES	PETRONIEVES
CHALITO	CHALITO POBLE NOU
CHALITO	CHALITO

CHALITO	CHALITO SPLAU
CHALITO	CHALITO PRINCIPE PIO
CHALITO	CHALITO VILADECANS
CHALITO	CHALITO MADRID PRINCESA
CHALITO	CHALITO TETUAN
CHALITO	CHALITO VIA AUGUSTA
CHALITO	CHALITO LA MAQUINISTA
CHALITO	CHALITO GAVA
CHALITO	CHALITO COLLBLANC
CHALITO	CHALITO VALLECAS
CHALITO	CHALITO LA GAVIA
CHALITO	CHALITO ALEGRA
CHALITO	CHALITO XANADU
CHALITO	CHALITO NASSICA
CHALITO	CHALITO HERON CITY
CHALITO	CHALITO PARQUE SUR
CHALITO	CHALITO PROSPERIDAD
CHALITO	CHALITO COVARRUBIAS
CHALITO	CHALITO PLATJA DARO
CHALITO	CHALITO CASANOVAS
IBER-HOSTELERIA Y OCIO	FACULTAD DE ECONOMICAS
IBER-HOSTELERIA Y OCIO	CAFETERIA DE GEOLOGIA
IBER-HOSTELERIA Y OCIO	RESIDENCIA UNIVERSIT DE MIERES
IBER-HOSTELERIA Y OCIO	ESCUELA INGENIEROS CAFETERIA
X-JUMP	X-JUMP PARQUE ASTUR
X-JUMP	X-JUMP PONFERRADA

GRUPO OS ÁNXELES	ES.CEPSA OS ANXEL. SIGUE (A)
GRUPO OS ÁNXELES	E.S.CEPSA ANX.SIONLLA TIE (A)
GRUPO OS ÁNXELES	E.S. GALP BRION (A)
GRUPO OS ÁNXELES	E.S. CEPSE SANTA COMBA (A)
GRUPO OS ÁNXELES	E.S. REPSOL SANTISO (A)
GRUPO OS ÁNXELES	E.S. GALP LAPIDO (A)
GRUPO OS ÁNXELES	E.S. GALP SANTIAGO CENTRO (A)
GRUPO OS ÁNXELES	E.S. LOS ÁNGELES GAS (P)
GRUPO OS ÁNXELES	E.S. CEPSE AMIO COSTA VELLA (A)
GRUPO OS ÁNXELES	E.S. GALP ANX MARTELO ROIS (A)
GRUPO OS ÁNXELES	E.S. GALP LAG OLEIROS (A)
GRUPO STAROIL	E.S. STAROIL BENAVENTE (L)
GRUPO STAROIL	E.S. STAROIL SAN CIBRAO (L)
GRUPO STAROIL	E.S. STAROIL EROSA (L)
GRUPO STAROIL	E.S. STAROIL MERCAGALICIA (L)
EE SS LINEA BLANCA	E.S. WASHMAX GIJON (L)
EE SS LINEA BLANCA	E.S. REPSOL DISCAMPER (L)
EE SS LINEA BLANCA	E.S. CEPSE SAN VITERO (L)
EES NOROESTE	E.S. CEPSE LA CARIDAD
BP OIL FRANQUIC.NO CONWAY (CODOS)	E.S. BP MARKOIL CARREÑO (A)
BP OIL PROPIOS (COCOS)	E.S. BP MARKOIL LA CHALANA (P)
GRUPO VALCARCE	VALCARCE E.S. ONZONILLA (A)
GRUPO VALCARCE	VALCARCE ES VILLAQUILAMBRE (A)
GRUPO VALCARCE	VALCARCE E.S. SAN ANDRES (A)
GRUPO VALCARCE	VALCARCE E.S. BENAVENTE (A)
GRUPO VALCARCE	VALCARCE E.S. AREAS AZULES (A)

GRUPO VALCARCE	VALCARCE E.S. REPSOL (A)
GRUPO VALCARCE	VALCARCE E.S. LA PORTELA (A)
GRUPO VALCARCE	VALCARCE E.S. RIBADEO (A)
GRUPO VALCARCE	VALCARCE E.S. SANTIAGO (A)
GRUPO VALCARCE	E.S. GUAY TUY
PIZZERIAS LA COMPETENCIA	PIZZERÍA LA COMPETENCIA ZAMORA
PIZZERIAS LA COMPETENCIA	LA COMPETENCIA SANTIAGO
PIZZERIAS LA COMPETENCIA	PIZZ COMPETENCIA CORREDORIA
PIZZERIAS LA COMPETENCIA	PIZZERIA LA COMPETENCIA AVILES
PIZZERIAS LA COMPETENCIA	MESÓN LA COMTIENDA - AVILÉS
PIZZERIAS LA COMPETENCIA	PIZZERIA COMPETENCIA GIJON 1
PIZZERIAS LA COMPETENCIA	PIZZERIA LA COMPETENCIA PONF 1
PIZZERIAS LA COMPETENCIA	MESON JABUGO LA COMTIENDA
PIZZERIAS LA COMPETENCIA	PIZZERIA LA COMPETENCIA PAIS L
PIZZERIAS LA COMPETENCIA	LA COMPETENCIA LEON IV REYES L
PIZZERIAS LA COMPETENCIA	PIZZERIA LA COMPETENCIA LEON 2
PIZZERIAS LA COMPETENCIA	LA COMPETENCIA LEON IV MATASIE
PIZZERIAS LA COMPETENCIA	PIZZERIA LA COMPETENCIA LEON 3
PIZZERIAS LA COMPETENCIA	PIZZERIA LA COMPETENCIA LEON 3
PIZZERIAS LA COMPETENCIA	PIZZ. COMPETENCIA M. PEDREGAL
PIZZERIAS LA COMPETENCIA	PIZZERIA LA COMPETENCIA MIÑOR
PIZZERIAS LA COMPETENCIA	MESON LA COMTIENDA I
PIZZERIAS LA COMPETENCIA	PZZ LA COMPETENCIA I
PIZZERIAS LA COMPETENCIA	PZZ LA COMPETENCIA II
PIZZERIAS LA COMPETENCIA	PIZZERIA LA COMPETENCIA
PIZZERIAS LA COMPETENCIA	LA COMTIENDA LEON 1

PIZZERIAS LA COMPETENCIA	LA COMPETENCIA AGUADO
PIZZERIAS LA COMPETENCIA	PIZZERIA COMPETENCIA PONFE 2
PIZZERIAS LA COMPETENCIA	PZZ. LA COMPETENCIA PALENCIA I
PIZZERIAS LA COMPETENCIA	PIZZERÍA LA COMPETENCIA VALLAD
PIZZERIAS LA COMPETENCIA	MESÓN LA COMTIENDA - FOMENTO
PIZZERIAS LA COMPETENCIA	PZZ LA CONTIENDA BURGOS
PIZZERIAS LA COMPETENCIA	PIZZERIA COMPETENCIA MONTEVIL
PIZZERIAS LA COMPETENCIA	PIZZERIA LA COMPETENCIA VASCO
PIZZERIAS LA COMPETENCIA	PIZZERIA LA COMPETENCIA 2
GRUPO VALCARCE ABANDERADAS	E.S. VALCARCE ALAEJOS (A)
GRUPO VALCARCE	CAFET. VALCARCE AVILESINA (A)
CAFETERIA APETECOME (HULA)	CAFETERIA APETECOME (HULA)
CAFETERIA APETECOME (HULA)	HOSPITAL ORENSE (APETECOME)
CAFETERIA APETECOME (HULA)	APETECOME HOSPITAL
CAFETERIA APETECOME (HULA)	CAFETERIA HOSPITAL DE VIGO
DST GROUP	E.S. DST SHELL BEMBIBRE (A)
GALIA VENDING 97 S L	GALIA VENDING 97 SL
GALIA VENDING 97 S L	GALIA VENDING 97 S L
ORVENDING	ORVENDING VIGO
ORVENDING	ORVENDING
GRUPO EL GORDO Y EL FLACO	PALCOS LEVANTE UD (GRUPO EYF)
CINES VAN DYCK	CINES VAN DYCK
CINES VAN DYCK	MULTICINES CACERES
CINES VAN DYCK	VAN GOGH CINES
YELMO CINES	YELMO VIALIA ALBACETE
MEGARAMA	CINE MEGARAMA NEPTUNO GRANADA

MEGARAMA	MEGARAMA SALAMANCA
SERCINE	SERCINE LA VERONICA
SERCINE	CINES VICTORIA RIBERA DE DUERO
CARBURANTES PRIETO	E.S. CEPSA PEÑACAB
CARBURANTES PRIETO	ESTACION DE SERVICIO LA MAYA
CARBURANTES PRIETO	E.S. CARBURANTES PRIETO VILLAMAYOR
CARBURANTES PRIETO	E.S. CEPSA VITIGUDINO
CARBURANTES PRIETO	CARBURANTES PRIETO BEJAR
EMOTIVA	E.S. TAMOS S.A.
E.S. FARRUCO	E.S. FARRUCO
E.S. FARRUCO	E.S. HENERGY CARRANQUE
REAL CINEMA OLIAS	REAL CINEMA OLIAS
MULTICINES LAS VIAS	CENTRO DE OCIO LAS VIAS
ZARAGOZA URBANA,S.A.	CINE CERVANTES
ZARAGOZA URBANA,S.A.	AMBIGU CINE PALAFOX
ZARAGOZA URBANA,S.A.	CINES ARAGONIA
LA GITANA LOCA	LA GITANA LOCA SAN CARLOS
LA GITANA LOCA	MIKOLA TAPAS (GITANA LOCA)
LA GITANA LOCA	LA GITANA LOCA CUESTA ROSARIO
LA GITANA LOCA	LA GITANA LOCA EMILIO LEMOS
LA GITANA LOCA	LA GITANA LOCA TEATINOS
LA GITANA LOCA	GITANA LOCA ALCAMPO
LA GITANA LOCA	LA GITANA LOCA DOS HERMANAS
#N/D	#N/D

EL PAPELON	EL PAPELON FERNANDO CATOLICO
#N/D	#N/D
#N/D	#N/D
EL PAPELON	EL SERPENTIN (PAPELON)
EL PAPELON	PAPELON CONSTITUCION
EL PAPELON	PAPELON -REYES CATOLICOS-
EL PAPELON	EL PAPELON ALBERTO ALCOCER
#N/D	#N/D
EL PAPELON	TABERNA EL PAPELON
EL PAPELON	EL CEVICHANO
EL PAPELON	TABERNA EL PAPELON TORRESEV
EL PAPELON	BARAJAS 20 CC TORRE SEVILLA
SANTA LUCIA	MAR DE GAMBA CENTRAL
GUSTUM AREA	HOTEL RESTAURANTE SANTA ANA
GUSTUM AREA	RESTAURANTE 134
#N/D	#N/D
GUSTUM AREA	RESTAURANTE LA ASTURIANA
GUSTUM AREA	ASADOR ATALAYA
#N/D	#N/D
GUSTUM AREA	RESTAURANTE 6 HERMANOS
#N/D	#N/D
GUSTUM AREA	COMPLEJO EL VOLANTE (GUSTUM)
GUSTUM AREA	CAFE-BAR EL MOLINO
#N/D	#N/D
GUSTUM AREA	AREA KM 112 ALGORA DIR ZAR.
GUSTUM AREA	CAFE-BAR EL MOLINO (TIENDA)

#N/D	#N/D
#N/D	#N/D
#N/D	#N/D
#N/D	#N/D
#N/D	#N/D
GUSTUM AREA	HOSTAL SAN ANDRES
GUSTUM AREA	RESTAURANTE RAUSAN
#N/D	#N/D
GUSTUM AREA	RTE EL NAVARRO - GUSTUM AREAS
GUSTUM AREA	RTE AREA VALLE DEL JILOCA
GUSTUM AREA	AREA DE JAVALAMBRE - GUSTUM
GUSTUM AREA	HOTEL LOS TOREROS DE TRABANCOS
GUSTUM AREA	AREA O CORGO 2 GUSTUM (D, MAD)
GUSTUM AREA	AREA O CORGO 1 GUSTUM (DIR.CO)
GUSTUM AREA	RESTAURANTE SAHAGUN 1
GUSTUM AREA	RESTAURANTE SAHAGUN 2
GUSTUM AREA	ASADOR VILLAMAÑAN
REPSOL-LOGISTA	E.S.TAUSTE (CAMPSA) 4574
REPSOL LOGISTA S&G	E.S. REPSOL EL CID 34474
REPSOL LOGISTA S&G	E.S. REPSOL EL PORTAZGO -00900
REPSOL-LOGISTA	E.S. REPSOL LAS VENTAS 1-57050
REPSOL LOGISTA S&G	E.S. REPSOL ARAGON 96766U
REPSOL LOGISTA S&G	E.S. REPSOL EL CISNE 1 -04563U
REPSOL-LOGISTA	E.S.REPSOL LA LADERA -12416
REPSOL-LOGISTA	E.S. REPSOL SISALLAR - 33707
REPSOL-LOGISTA	E.S. REPSOL CASPE -11697

REPSOL-LOGISTA	E.S. REPSOL LA LAGUNA - 12369
REPSOL LOGISTA S&G	E.S.REPSOL PINSEQUE -04563U-
REPSOL-LOGISTA	E.S. REPSOL EL CISNE 2 - 97161
REPSOL-LOGISTA	E.S. LAS VENTAS 2 - 00643
REPSOL-LOGISTA	E.S. REPSOL EL BURGO - 7358
REPSOL-LOGISTA	E.S. REPSOL IBONES - 97144
REPSOL-LOGISTA	E.S. MONREPOS -96848-
REPSOL-LOGISTA	E.S REPSOL S.JUAN BOSCO -50080
REPSOL-LOGISTA	E.S. REPSOL AGREDA AUT - 07640
REPSOL-LOGISTA	E.S. REPSOL AGREDA -96659-
REPSOL-LOGISTA	E.S. CANUHE - 96363
REPSOL-LOGISTA	E.S.EUROPA POLIGONO - 96580
REPSOL-LOGISTA	E.S.EUROPA - 34003
REPSOL-LOGISTA	E.S. REPSOL CALAMOCHA - 03579
REPSOL LOGISTA S&G	E.S.REPSOL SAN CRISTOBAL 34315
REPSOL-LOGISTA	E.S. REPSOL SAN CRISTOBAL -04192D
REPSOL LOGISTA S&G	E.S. REPSOL ALMUDEVAR - 96372
REPSOL-LOGISTA	ESTACION SERVICIO ZUERA- 34062
REPSOL-LOGISTA	E.S. VILLAMAYOR-REPSOL-15077-
#N/D	#N/D
#N/D	#N/D
REPSOL-LOGISTA	E.S. MAICAS BENICARLO I 33276A
REPSOL-LOGISTA	E.S MAICAS BENICARLO II 33381U
REPSOL LOGISTA S&G	E.S. GRUPO MAICAS 11675
REPSOL-LOGISTA	E.S GRUPO MAICAS DEHESA 10354C
REPSOL-LOGISTA	ES GRUPO MAICAS CEBOLLA 96048A

REPSOL LOGISTA S&G	E.S. GRUPO MAICAS 33455
REPSOL-LOGISTA	E.S. GRUPO MAICAS 96048D
REPSOL LOGISTA S&G	E.S. GRUPO MAICAS 33318
REPSOL LOGISTA S&G	E.S. GRUPO MAICAS 10354I
REPSOL-LOGISTA	E.S. GRUPO MAICAS 10354A
REPSOL-LOGISTA	E.S. ONTINYENT MAICAS 31252
REPSOL LOGISTA S&G	E.S. GRUPO MAICAS 12649I
#N/D	#N/D
REPSOL-LOGISTA	E.S.GR MAICAS VILLARREAL 61631
REPSOL-LOGISTA	E.S. GRUPO MAICAS 04028
REPSOL-LOGISTA	E.S GRUPO MAICAS PINEDO 10354B
REPSOL-LOGISTA	E.S.MONREAL CAMPO 33631(CAMPSA
REPSOL LOGISTA S&G	E.S. REPSOL MAICAS - 340084 -
REPSOL LOGISTA S&G	E.S.REPSOL ELIECER PEIRO 02917
REPSOL-LOGISTA	E.S. REPSOL LA PAZ MI - 96571
REPSOL-LOGISTA	E.S. MORA DE RUBIELOS - 96048
#N/D	#N/D
REPSOL LOGISTA S&G	E.S. REPSOL HOSTALES MD -33628
REPSOL-LOGISTA	E.S. REPSOL RAUSAN - 7.567
REPSOL-LOGISTA	E.S. CELTIMA - 33386
REPSOL PROPIAS EESS	E.S. PASEO LA MINA-00980-
REPSOL-LOGISTA	E.S. GIRAL LARROSA N. 15103
REPSOL-LOGISTA	E.S. ABOS - 33444
REPSOL-LOGISTA	E.S. JAIME I - 33919
REPSOL-LOGISTA	E.S. NAVAS AGUEDA 05949
REPSOL LOGISTA S&G	E.S. REPSOL MURRIA HNOS - 10916 -

GALP TANGERINA/FRANQUICIA	GSL GALP ANSOAIN
GALP TANGERINA/FRANQUICIA	GSL GALP BERRIOZAR
GALP ASOCIADAS ADVANCE	GASOLINERA ADELFA
GALP ASOCIADAS ADVANCE	E.S. GALP - QUEL
REPSOL-LOGISTA	E.S. REPSOL BREA ARAGON -15162
ARAMON	AREA SEXTAS
ARAMON	CAFETERIA AMPRIU
ARAMON	PANTICOSA LOS LAGOS
ARAMON	ESTACION ESQUI JAVALAMBRE
ARAMON	ESTACION ESQUI VALDELINARES
ETUKSA	CANDANCHU PISTA GRANDE
HOSERVAL,S.A.	ALMACEN CENTRAL
TUTTI-FRUTTI	TUTTI FRUTTI T2 (83) AEROPORT
TUTTI-FRUTTI	TUTTI FRUTTI
TUTTI-FRUTTI	TUTTI FRUTTI AEROPORT DEL PRAT
TUTTI-FRUTTI	TUTTI FRUTTI 79 AEROPORT PRAT
TUTTI-FRUTTI	TUTTI FRUTTI CENTRAL LLEIDA
TUTTI-FRUTTI	GREENAWAY TUTTI FRUTTI (86)
UNIVERSITAS COLECTIVIDADES	CAMPUS UNIV.BELLVITGE EDIF.VER
UNIVERSITAS COLECTIVIDADES	FACULTAD BELLAS ARTES
UNIVERSITAS COLECTIVIDADES	FACULTAD DE FARMACIA
UNIVERSITAS COLECTIVIDADES	PARC CIENTIFIC DE BARCELONA
UNIVERSITAS COLECTIVIDADES	690 FACUL.D'ECONOMIA I EMPRESA
UNIVERSITAS COLECTIVIDADES	FACULTAT BIOLOGIA
UNIVERSITAS COLECTIVIDADES	696 FACUL.D'ECONOMIA I EMPRESA
UNIVERSITAS COLECTIVIDADES	RTE. PUBLIC ENVASES

UNIVERSITAS COLECTIVIDADES	PARC CIENTIFIC II
UNIVERSITAS COLECTIVIDADES	PARC TECNO CAMPUS MATARO CAF.
UNIVERSITAS COLECTIVIDADES	FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSITAS COLECTIVIDADES	BAR CAF.FACULTAD GEOGRAFIA
UNIVERSITAS COLECTIVIDADES	ESC.OFICIAL IDIOMAS
UNIVERSITAS COLECTIVIDADES	FUNDACIO ELISAVA
UNIVERSITAS COLECTIVIDADES	UNIVERSIDAD ARQUITECTURA
UNIVERSITAS COLECTIVIDADES	CAMPUS TORRIBERA
UNIVERSITAS COLECTIVIDADES	UPF CAMPUS UNIVERSITARI MAR
UNIVERSITAS COLECTIVIDADES	UPF PLAZA GUTENBERG
UNIVERSITAS COLECTIVIDADES	UPF ROGER DE LLURIA
UNIVERSITAS COLECTIVIDADES	UPF JAUME I
UNIVERSITAS COLECTIVIDADES	UPF ROC BORONAT
UNIVERSITAS COLECTIVIDADES	OFICINAS UNIVERSITAS COLECTIVI